



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00771 00

Revisado el escrito que antecede y dado que en el mismo la demandada Astrid Marcela Giraldo Cuevas, no manifiesta conocer el auto admisorio proferido el 13 de julio de 2022, no es procedente tenerla notificada por conducta concluyente.

En virtud de los anterior, se ORDENA que **por secretaría** se practique la notificación personal de la demandada ASTRID MARCELA GIRALDO CUEVAS a través del correo electrónico amarcelagc@gmail.com, en donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y auto admisorio proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 065 de hoy
25 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a81a96f0d9bdbfa168da349e1bd0164543d101704fd06a00a9103e4c79e6950**

Documento generado en 23/08/2022 04:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>